



**CASO ANGULO LOSADA
VS. BOLIVIA**

Documento elaborado por:
Centro De Respuestas Legales

INFORMACIÓN DEL CASO

Los hechos ocurridos en el presente caso hace referencia a la alegada responsabilidad del Estado de Bolivia por el posible cometimiento a la violación de su deber de garantizar, sin discriminación por motivos de género y edad, el derecho de acceso a la justicia frente a la violencia sexual presuntamente sufrida por Brisa Liliana De Angulo Losada, adolescente de 16 años a la época de los hechos, por parte de su primo de 26 años.

CONTEXTO

Brisa De Angulo Losada es de nacionalidad colombiana pero fue criada en Bolivia, país donde fue víctima en su adolescencia de violaciones reiteradas de parte de un primo adulto y a quien se le negó el acceso a justicia, en el país boliviano, cuando denunció el hecho.

Bajo estas premisas, encontramos que las sobrevivientes de Violencia Sexual en Bolivia enfrentan grandes barreras para acceder a la justicia porque se les exige probar **“INTIMIDACIÓN, VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA”**.



Tal como lo contempla el Artículo 308 del Código Penal de Bolivia, que subraya lo siguiente:

La definición de violación en el Código Penal se basa en la fuerza, requiriendo **INTIMIDACIÓN, VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA**, aprovechando una enfermedad mental grave o una inteligencia insuficiente de la víctima, o cualquier otra causa incapacitante que impida a la víctima resistir.



RUTA DEL CASO EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

PETICION

El 20 de enero de 2012 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió una petición presentada por las siguientes organizaciones

1. Child and Family Advocacy Clinic de Rutgers University,
2. International Human Rights Law Clinic de American University,
3. La Oficina Jurídica para la Mujer y Maria Leonor Oviedo Bellott

APROBACION DEL INFORME DE ADMISIBILIDAD

El 18 de marzo de 2017 se aprobó el informe de admisibilidad No. 25/17, referente al caso Brisa Liliana de Ángulo Lozada, Bolivia.



EMISION DEL INFORME DE FONDO

El 28 de septiembre del 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitió el Informe de Fondo No. 141/19 del caso 13.080 – Brisa Liliana de Ángulo Lozada, Bolivia.

SOMETIMIENTO DEL CASO A LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

El 17 de julio del 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, procede a someter a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Caso No. 13.080 – Brisa Liliana de Ángulo Lozada, contra el Estado de Bolivia, señalando que el presente caso se encuentra relacionado con **“la falta de protección, investigación y sanción frente a la violencia sexual que sufrió Brisa Liliana de Ángulo Lozada durante su adolescencia”**.

Comunicado de Prensa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos



HISTORIA DE BRISA

Brisa vivía en la ciudad de Cochabamba, ciudad ubicada en el centro de Bolivia, cuando a sus 15 años su primo Eduardo de 27 años abusó sexualmente de ella, dichos actos ocurrieron durante nueve meses casi a diario. Como consecuencia de la violencia sexual, sufrida Brisa desarrolló **BULIMIA Y ANOREXIA** y tuvo dos intentos de **SUICIDIO**.



El padre de Brisa el 15 de julio de 2002, denunció ante la Defensa de Niñas y Niños Internacional filial **COCHABAMBA – BOLIVIA**, que su hija había sido víctima de violación y abuso sexual.

Sin embargo el **TRIBUNAL DE JUSTICIA** dictaminó que:

No es posible concebir que Brisa haya sido intimidada por Eduardo para mantener relaciones sexuales, sino que éstas, más bien se produjeron como consecuencia de un despliegue sistemático y sostenido de seducción y engaño [...] típicamente propios del delito de estupro.

En virtud de estos hechos, Brisa encontró que el sistema de justicia boliviano no llevó a cabo una investigación seria y efectiva, por todos los medios legales disponibles, con determinación y eficacia frente a la denuncia de violencia sexual, por lo que se decidió llevar su reclamo a instancias internacionales.

PRETENSIÓN DE LA SOLICITUD EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

La representante de Brisa De Angulo Losada solicita que la Corte Interamericana de Derechos Humanos declare la responsabilidad del Estado de Bolivia en relación a la violación de los siguientes derechos:

Artículo 5. (5.1 – 5.2) Derecho a la Integridad Personal

Artículo 8. Garantías Judiciales

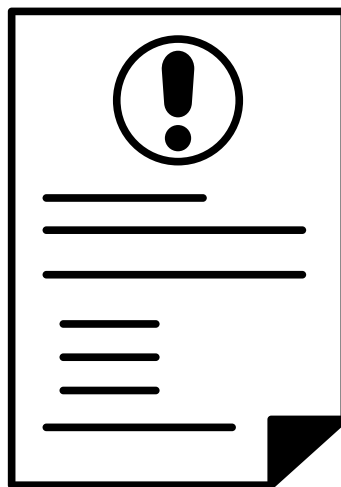
Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad

Artículo 19. Derechos del Niño

Artículo 24. Igualdad ante la Ley

Artículo 25. Protección Judicial

Las violaciones de estos derechos humanos se centran en el estándar de violaciones al derecho de la niña a una protección especial, al derecho a no sufrir violencia sexual y de género, al derecho a la dignidad, al derecho a estar libre de tratos crueles, inhumanos y degradantes.



PROYECTO DE VIDA DE BRISA



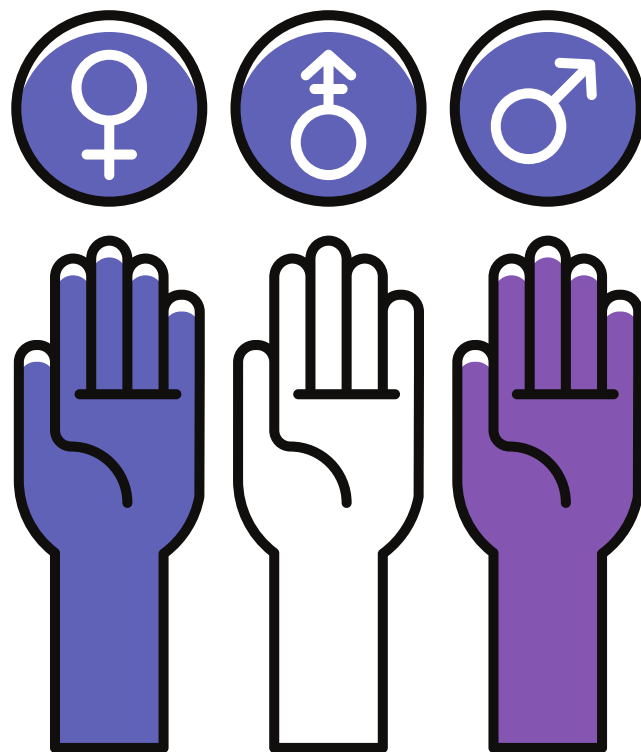
A partir de su historia Brisa De Angulo Losada fundó a los 17 años el primer centro en Bolivia para la atención integral de niñas y niños sobrevivientes de abuso, denominado **"Una brisa de esperanza"**.

Actualmente Brisa tiene 36 años y se convirtió en activista contra la violencia sexual en Bolivia.

IMPORTANCIA DEL PRESENTE CASO EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El presente caso es importante porque es la primera vez que la Corte Interamericana de Derechos Humanos trata un caso relacionado a la “CULTURA DEL INCESTO”.

Además de poner una vez más sobre la mesa que Bolivia como los demás Estados de la Región fracasa en **PREVENIR Y PROTEGER** a los niños, niñas y adolescentes de la Violencia Sexual.



BIBLIOGRAFÍA

- **Código Penal Boliviano**

Artículo 308, Código Penal de Bolivia, –
https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Bolivia.pdf.

- **Comunicado de Prensa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/2020/BO_13.080_NdeREs.PDF

- **Informe de Fondo No. 141/19 – Caso13.080 – Brisa Liliana de Ángulo Lozada, Bolivia.**

http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/2020/BO_13.080_ES.PDF.